



**Nº 030 -DG/HHV-2025**

## **Resolución Directoral**

Santa Anita, **06** de febrero de 2025

Visto el Memorando N° 306-DG-HHV-2024, sobre conformación del Comité de Gestión del Hospital Hermilio Valdizán;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Hermilio Valdizán es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud y dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, y que es líder en la atención integral especializada en salud mental y psiquiátrica, en los niveles de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, que satisface las demandas de la población con calidad, equidad y eficiencia, fomentando el trabajo interdisciplinario y desarrollando actividades de docencia e investigación, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que mediante Resolución Ministerial N° 662-2024/MINSA del 27 de setiembre de 2024 se designó temporalmente al señor Víctor Alexis ALCAZAR MENDOZA, en el cargo de Director de Hospital III (CAP-P- N° 001) de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto de la citada entidad, desempeñándose en dicho cargo a partir del 03 de octubre de 2024;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante el documento de Visto, se dispone la conformación del Comité de Gestión del Hospital Hermilio Valdizán, con eficacia anticipada a partir 03 de octubre de 2024, para cuyo efecto resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 37-OAJ-HHV-2025;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Gestión del Hospital Hermilio Valdizán, con eficacia anticipada a partir 03 de octubre de 2024, el mismo que quedará integrado por los siguientes profesionales:

|                                                                |             |
|----------------------------------------------------------------|-------------|
| ✓ Director General del Hospital Hermilio Valdizán              | Presidente. |
| ✓ Director Ejecutivo de Administración                         | Miembro     |
| ✓ Director de la OEPE                                          | Miembro     |
| ✓ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica                      | Miembro     |
| ✓ Jefe de la Oficina de Calidad                                | Miembro     |
| ✓ Jefe de la Oficina de Epidemiología                          | Miembro     |
| ✓ Jefe de la Oficina de Estadística e Informática              | Miembro     |
| ✓ Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia                    | Miembro     |
| ✓ Jefa del Dpto. de Enfermería                                 | Miembro     |
| ✓ Jefe del Dpto. de Servicios Médicos                          | Miembro     |
| ✓ Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento                       | Miembro     |
| ✓ Jefe del Dpto. de Rehabilitación en Salud Mental             | Miembro     |
| ✓ Jefe del Dpto. de Promoción de la Salud Mental               | Miembro     |
| ✓ Jefe del Dpto. de Apoyo al Diagnóstico                       | Miembro     |
| ✓ Jefe del Centro de Rehabilitación de Niña                    | Miembro     |
| ✓ Jefe del Dpto. del Adulto y Geronte                          | Miembro     |
| ✓ Jefe del Dpto. del Niño y Adolescente                        | Miembro     |
| ✓ Jefe del Dpto. de Familia                                    | Miembro     |
| ✓ Jefe del Dpto. de Análisis y Modificación del Comportamiento | Miembro     |
| ✓ Jefe del Dpto. de Adicciones                                 | Miembro     |
| ✓ Jefe del Servicio de Emergencia                              | Miembro     |
| ✓ Jefa de la Oficina de Personal                               | Miembro     |

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
"HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN"  
Dr. Víctor Alexis Alcázar Mendoza  
Director General  
C.M.P. 034622 R.N.E. 027966

VAAM/RFS/CRMA  
DISTRIBUCIÓN:  
OEA.  
OEPE  
OAJ.  
OEI  
INTERESADOS.